MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Provisória Rol «ROL»

DECRETO Nº 1397 / 2020

ARICA, 7 de Febrero de 2020.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MENDOZA ESTUPIÑAN ERIC JAVIER
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.

2.- Que el Informe de patente 91933, de fecha 20/01/2020, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá MENDOZA ESTUPIÑAN ERIC JAVIER, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	**6-13680**
Actividad Económica	COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y VERDURAS PESCADOS Y MARISCOS, REPARACION DE ART. ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	PJE MELADO 70 LOCAL 13
Nombre del Contribuyente	MENDOZA ESTUPIÑAN ERIC JAVIER
Rut	23636285-K
Dirección Particular	PJE LAS TACAS 1772 ARICA II
Fecha de Solicitud	07/02/2020
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	**07/02/2021**

2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE ARICA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/CDR/MGP/JCHCH/mng